

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16<sup>ta</sup>. Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup>. Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 109**

21 de enero del 2009

Presentada por el señor *Díaz Hernández*

**RESOLUCION**

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento, en nombre del Senado de Puerto Rico, a la iglesia evangélica, La Iglesia de Dios Inc. fundada en Puerto Rico y con presencia a lo largo y ancho de los Estados Unidos de América, el Caribe y Centroamérica, en ocasión de celebrarse su Septuagésimo (70) Aniversario, el viernes 23 de enero del 2009.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Iglesia de Dios Inc., fundada el 25 de enero de 1938, surge como fruto de la visión compartida de nueve (9) personas, determinados a establecer una entidad cristiana que practicara diversas doctrinas que otros concilios evangélicos no aceptaban. Motivados por su fe y anhelo de difundir su misión como organización eclesiástica, los miembros deciden incorporarse bajo el nombre de La Iglesia de Dios de Puerto Rico, el 23 de enero del 1939 para luego adoptar su actual denominación.

En sus inicios La Iglesia de Dios Inc., tuvo como líderes ministeriales a los Reverendos Aurelio Tiburcio, Rogelio González y Andrés Toledo. Desde su génesis este Concilio experimentó un enorme crecimiento impulsado por su significativa aportación social. Como resultado de tan acelerada ampliación como institución eclesiástica, ya para el año 1948, el ministerio expande su obra a los Estados Unidos y posteriormente a países hermanos del Caribe y Centroamérica mediante su obra misionera.

El 21 de abril de 1979, se inauguró el imponente centro de convenciones de La Iglesia de Dios, Inc., el cual alberga las oficinas administrativas de la iglesia, además de ser la sede para todas las convocatorias estatales e internacionales de La Iglesia de Dios, Inc.

En la actualidad, La Iglesia de Dios Inc. se compone de ciento veintiuna (121) congregaciones en Puerto Rico, y otras sesenta y tres (63) congregaciones foráneas a través de los Estados Unidos continentales, además de su presencia como entidad misionera en la República Dominicana, Haití, Honduras, Guatemala, México, y Panamá.

Esta reconocida entidad cuenta con una estructura organizacional que se compone de varios departamentos tales como; la Revista La Voz Apostólica, el Expositor Bíblico Cristiano, el Departamento de Misiones, Fraternidades, Asociaciones, Confraternidades, Ministerios Especiales y el Instituto Bíblico Hispano, Inc. Estos ministerios contribuyen extraordinariamente a la importante labor ministerial y social como institución, además sirven de instrumento de fortalecimiento y apoyo a La Iglesia de Dios, Inc., para enfrentar con firmeza la dinámica social y comunitaria de nuestros tiempos

El Senado de Puerto Rico entiende menester reconocer y felicitar a La Iglesia de Dios Inc. en ocasión de celebrarse su Septuagésimo (70) Aniversario, el viernes 23 de enero del 2009, por su incansable dedicación a proclamación de su mensaje de esperanza y fe y la labor social ejemplar que ofrecen en beneficio de la comunidad. Agradecemos su compromiso con el Pueblo y su genuino interés de ejemplificar su fe ayudando al prójimo y promoviendo la sana convivencia social mediante los valores del amor, el respeto, la tolerancia y ayuda al más necesitado. De esta manera ciertamente contribuyen al futuro de bien y progreso que anhelamos para nuestra bendita Isla.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1: Para expresar la mas sincera felicitación y reconocimiento en nombre del
- 2 Senado de Puerto Rico, a la iglesia evangélica, La Iglesia de Dios Inc., fundada en Puerto
- 3 Rico y con presencia a lo largo y ancho de los Estados Unidos de América, el Caribe y
- 4 Centroamérica, en ocasión de celebrarse su Septuagésimo (70) Aniversario, el viernes 23
- 5 de enero del 2009.

- 1            Sección 2: Copia de esta Resolución será entregada al Reverendo Victor Santana
- 2 Rosario. Presidente General de La Iglesia de Dios Inc., en forma de pergamino.
- 3            Sección 3: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 4 aprobación.